



# Registro electrónico de sistemas de datos personales



Alcaldía Coyoacán, Secretaría Particular, Bienvenido(a): Rubén Luciano Ortiz Cruz

[Registro de Sistema](#)

[Consulta de Sistemas](#)

[Manual de Usuario](#)

[Cerrar Sesión](#)

## ACUSE DE REGISTRO

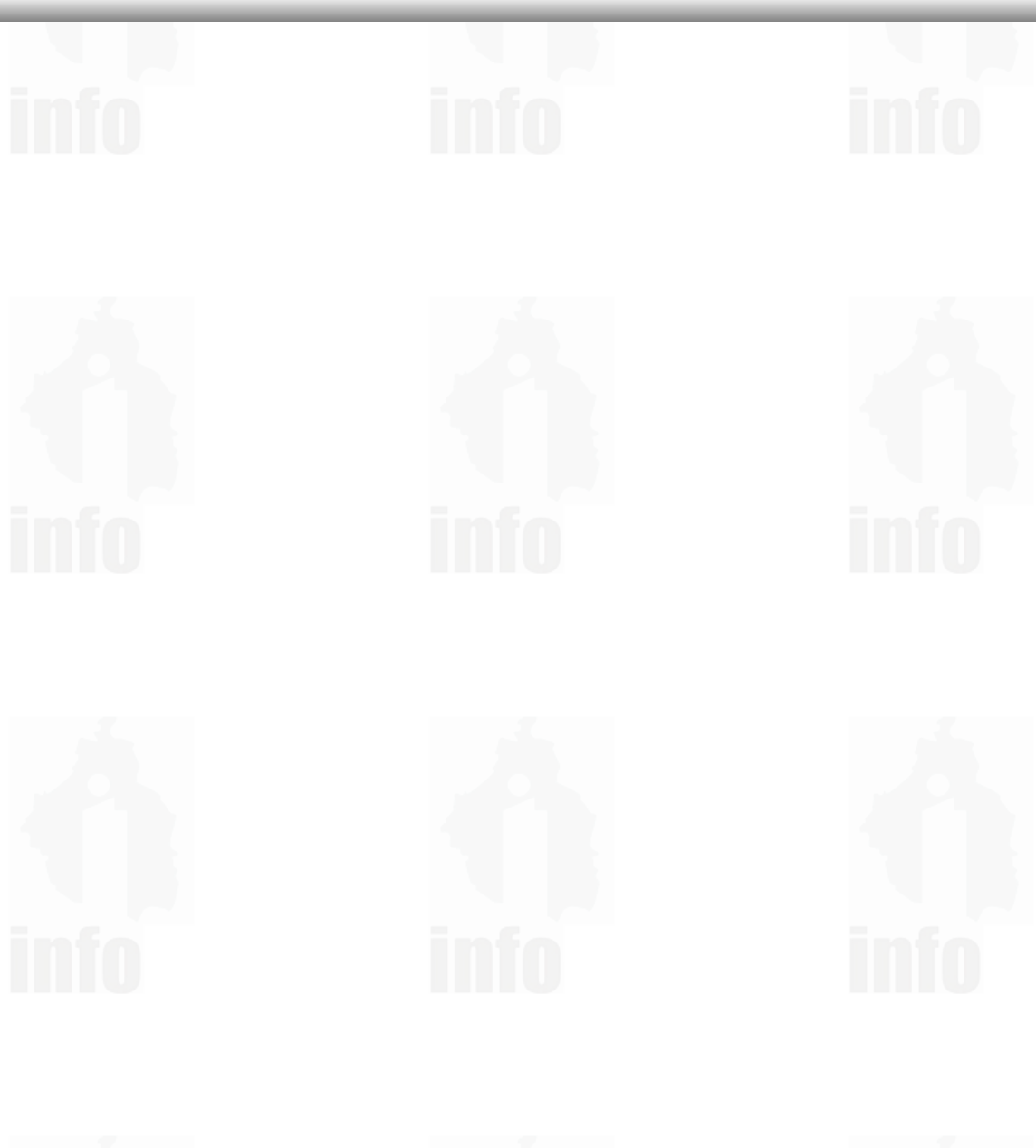
**Folio de Registro:** 0406034772144180817

**Fecha de Registro:** 17/08/2018 05:17:03 p.m.

**Nombre del Sistema:** SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE OFICIALÍA DE PARTES DE LA JEFATURA DELEGACIONAL

**Unidad Administrativa:** SECRETARÍA PARTICULAR

**Nombre del Responsable:** RICARDO ROJAS ORTIZ





**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

12 DE DICIEMBRE DE 2016

No. 219

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Tres Trámites y sus Formatos de Solicitud en Materia de Anuncios y Un Trámite y su Formato de Solicitud en Materia de Agua Potable y Servicios Hidráulicos que presta el Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 4

##### Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a los Lineamientos y Mecanismos de Operación de las Acciones Institucionales para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 184 19
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de las Acciones Institucionales para el Ejercicio Fiscal 2016 21

##### Delegación Coyoacán

- ◆ Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales de la Delegación Coyoacán 31
- ◆ Acuerdo por el que se **crean** diversos Sistemas de Datos Personales de la Delegación Coyoacán 40

##### Delegación Iztapalapa

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación para la construcción de pisos, muros y techos firmes, en la Delegación Iztapalapa principalmente en la Zona de Santa Catarina mediante los Recursos Públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social durante el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 02 de diciembre de 2016 85

Continúa en la Pág. 2

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DELEGACIÓN COYOACÁN**

**José Valentín Maldonado Salgado, Jefe Delegacional en Coyoacán**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 104, 105 y 117, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 Fracción III, y 39, fracciones XLV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 5, 6, 7 fracciones I y II, 13, 16, 21 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y así como en los numerales 1, 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. Y

**CONSIDERANDO**

Que la Delegación Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo de la Administración Desconcentrada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento, constituido para una eficiente, ágil y oportuna atención de los asuntos competencia de la Administración Pública de la Ciudad de México y por ende un Ente Obligado al cumplimiento de las normas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, en los términos de las Leyes Reglamentarias.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde determinar al titular del ente público, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en el ámbito de competencia, y que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que de manera adicional, el numeral 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE **CREAN** DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA DELEGACIÓN COYOACAN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:**

**1.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO: SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O JURISDICCIONALES**

**I. Identificación del Sistema de Datos Personales.**

- **Denominación:** Sistema de Datos Personales de Procedimientos Administrativos y/o Jurisdiccionales.
- **Normatividad Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,  
Estatuto de Gobierno del Distrito Federal,  
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos,  
Ley de Amparo,  
Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal,  
Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal,  
Ley de Obras Publicas del Distrito Federal,  
Ley de Desarrollo Urbano,  
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,  
Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal,  
Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal,  
Ley de Archivos del Distrito Federal,  
Código Civil para el Distrito Federal,  
Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal,  
Código Penal para el Distrito Federal,  
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal,  
Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,  
Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal,

<b>Datos Personales del Distrito Federal</b>	incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales</b>	Para la substanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 96, 109, 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo, Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal. Artículo 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal. Artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
<b>Órganos Control</b>	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 fracciones II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
<b>Auditoría Superior de la Ciudad de México</b>	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	Artículos 8, fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

#### V. Unidad administrativa y responsable del sistema de datos personales.

- **Unidad Administrativa:** Dirección General de Participación Ciudadana.
- **Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales:** Titular de la Dirección General de Participación Ciudadana.

#### VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento.

- **Unidad Administrativa:** Unidad de Transparencia de la Delegación Coyoacán.
- **Domicilio oficial:** Jardín Hidalgo No. 1, Col. Villa Coyoacán, C.P. 04000, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.
- **Correo electrónico:** [oipecoy@cdmx.gob.mx](mailto:oipecoy@cdmx.gob.mx)

#### VII. Nivel de Seguridad.

Básico.

### 23.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO: SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE OFICIALÍA DE PARTES DE LA JEFATURA DELEGACIONAL.

#### I. Identificación del Sistema de Datos Personales.

- **Denominación:** Sistema de Datos Personales de recepción de documentos de Oficialía de Partes de Jefatura Delegacional.
- **Normatividad Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos,

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal,  
 Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal,  
 Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,  
 Ley de Archivos del Distrito Federal,  
 Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,  
 Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal,  
 Manual Administrativo y de Procedimientos Órgano Político-Administrativo en Coyoacán,

- **Finalidad y Usos Previstos:** Gestionar los servicios que solicita la ciudadanía para su atención, seguimiento y/o canalización a solicitudes de audiencia, en un ámbito de seguridad y confidencialidad, permitiendo el seguimiento y localización de la información captada en la Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional en Coyoacán.

## II. Origen de los Datos.

- **Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos:** Población en General que acude a la Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional en Coyoacán.
- **Procedencia:** Interesado, Apoderado Legal.
- **Procedimiento de obtención:** Escrito libre, correo electrónico.

## III. Estructura básica del sistema de datos personales.

- **Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave de elector, número identificador OCR, fotografía, fecha de nacimiento.
- **Datos electrónicos:** Correo electrónico.
- **Datos biométricos:** Huellas digital.
- **Datos de carácter obligatorio:** Nombre, domicilio, teléfono.
- **Datos de carácter facultativo:** Firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave de elector, número identificador OCR, fotografía, fecha de nacimiento, huella Digital y correo electrónico.
- **Modo de tratamiento utilizado:** Físico.

## IV. Cesión de datos.

ENTE	FINALIDAD GENÉRICA	FUNDAMENTO LEGAL
<b>Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal</b>	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 Fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
<b>Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal</b>	Para la sustanciación de Recursos de revisión, recursos de inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México. Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
<b>Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales</b>	Para la substanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos, 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 96, 109, 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo, Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal.

		Artículo 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal. Artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
<b>Órganos de Control</b>	de Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 fracciones II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
<b>Auditoría Superior de la Ciudad de México</b>	de Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	Artículos 8, fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

#### V. Unidad administrativa y responsable del sistema de datos personales.

- **Unidad Administrativa:** Secretaría Particular del Jefe Delegacional en Coyoacán
- **Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales:** Titular de la Secretaría Particular del Jefe Delegacional en Coyoacán

#### VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento.

- **Unidad Administrativa:** Unidad de Transparencia de la Delegación Coyoacán.
- **Domicilio oficial:** Jardín Hidalgo No. 1, Col. Villa Coyoacán, C.P. 04000, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.
- **Correo electrónico:** [oipecoy@cdmx.gob.mx](mailto:oipecoy@cdmx.gob.mx)

#### VII. Nivel de Seguridad.

Alto.

### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.-** Publíquese el presente “Acuerdo por el que se crean diversos Sistemas de Datos Personales de la Delegación Coyoacán” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se instruye al enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Publicación del Presente acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que realice las inscripciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 9 de diciembre de 2016.

(Firma)

**LIC. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO**  
**JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN**